



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 08 de Agosto de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5110 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 324 de 07 de Agosto de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Agosto de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo denominado **"ANEXO RENOVACIÓN DE ARRIENDO DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN"**, entre Inmobiliaria Nueva Palma Limitada e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 4240 de 07 de Julio de 2014 que autoriza la Renovación del Contrato de Arrendamiento de la Oficina para el funcionamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación, sección Vehículos motorizados y hoja de vida de conductor, en el Denominado Espacio Ariztia, junto a la Dirección de Tránsito, por un año, a partir del 01 de Mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015, por un monto mensual de \$823.213.- (Ochocientos veintitrés mil doscientos trece pesos);
4. Decreto Alcaldicio N° 2474 de 17 de Mayo de 2013 que autoriza la renovación del Contrato de Arrendamiento de la Oficina para el funcionamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación, sección Vehículos Motorizados y hoja de vida de Conductor, en el denominado Espacio Ariztia, junto a la Dirección de Tránsito, por un año, a partir del 02 de mayo de 2013 al 01 de mayo de 2014, por un monto mensual de \$784.012.- (setescientos ochenta y cuatro mil doce pesos);
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:

En Quillota, a 7 de Julio de 2014. Comparecen por una parte **INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.942.430-6, representada por don **MARCELO FERNANDO PARDO OLGUÍN**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.528.330-8, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle 1/2 Oriente N° 1080, oficina 303, en adelante "la Arrendataria" o "la Parte Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1 representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA CAJARDÓ**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Mapo N° 380, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Parte Arrendataria". Quienes convienen en lo siguiente:

ANEXO
RENOVACIÓN DE ARRIENDO DE LOCAL PARA
FUNCIONAMIENTO OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 7 de Julio de 2014. Comparecen por una parte **INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.942.430-6, representada por don **MARCELO FERNANDO PARDO OLGUÍN**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.528.330-8, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle 1/2 Oriente N° 1080, oficina 303, en adelante "la Arrendataria" o "la Parte Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1 representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA CAJARDÓ**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Mapo N° 380, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Parte Arrendataria". Quienes convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2.929 de fecha 30 de mayo de 2011 dictado previo Acuerdo N° 225, adoptado por el Concejo Municipal de Quillota, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2011, Acta N° 23 de 2011, se autorizó arrendar una oficina, en el inmueble denominado Edificio Espacio Ariztia para destinarse al funcionamiento de una sucursal del Servicio de Registro Civil e Identificación de Quillota, a fin de que entregue todo tipo de documentos relacionados con su giro y, básicamente, certificados de vehículos motorizados, de hoja de vida de conductor y certificados de antecedentes para obtener licencia de conducir.

Esta oficina se emplazará al lado de las que ocupa, en el mismo edificio, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Quillota. La oficina se arrendará completamente vacía y será emplazada en un 1° piso, con



frente a calle Ariztía N° 525, de la comuna de Quillota, mide 6,5 metros de frente por 9,6 metros de fondo, con una altura de 2,78 metros y cuenta con 1 baño.

SEGUNDO: Por escritura pública de fecha 13 de junio de 2011, otorgada ante el Notario Público de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue, Repertorio N° 898-2011, las partes celebraron contrato de arrendamiento del Inmueble singularizado en la cláusula primera, con la finalidad que se destinara al funcionamiento de una sucursal del Servicio de Registro Civil e Identificación de Quillota, por el período de 2 años, desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 1 de mayo de 2013.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.474 de 17 de mayo de 2013, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período de 1 año, a partir del 2 de mayo de 2013 al 1 de mayo 2014, por un monto mensual de \$ 784.012 (setecientos ochenta y cuatro mil doce pesos).

La disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado N° 2013/16, de mayo de 2013, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.240 de 07 de julio de 2014, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período de 1 año, a partir del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril 2015, por un monto mensual de \$823.213 (ochocientos veintitrés mil doscientos trece pesos). La disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado N° 2014/81, de 19.06.2014, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 13 de junio de 2011 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia por el período de 1 año, a partir del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015, fijando la renta mensual de arrendamiento en la suma de \$823.213 (ochocientos veintitrés mil doscientos trece pesos).

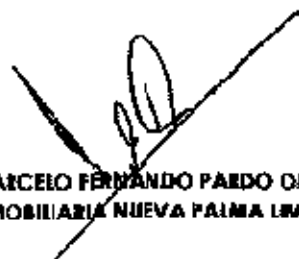
QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el que permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde



de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte, la personería de don **MARCELO FERNANDO PARDO OLGUÍN** para actuar en representación de **INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nelly Dunlop Rudolff, con fecha 2 de diciembre de 1996, cuyo extracto rol inscrito a fojas 13-Nº 9 del Registro de Comercio del año 1997 a cargo del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota, la que fue modificada mediante escrituras de fecha 20 de abril de 2001, 3 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2005 y saneada mediante escritura de fecha 1 de junio de 2005, todas ellas debidamente inscritas y anotadas al margen de la citada inscripción.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


MARCELO FERNANDO PARDO OLGUÍN
INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA




DEGO MELLA GAJARDO
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución: 1. Secretaría Municipal. 2. Finanzas. 3. Control. 4. Administrador Municipal. 5. Presupuesto. 6. Tránsito. 7. Arrendadora. 8. Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




FERRUCCIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

Anótese, comuníquese, dese puesta




DEGO MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Tránsito 2. Finanzas 3. Control Interno 4. Interesado 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jm.-